



APRUEBA GRADOS DE CUMPLIMIENTOS DE METAS DE GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y AUTORIZA PAGO DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO A LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0808

SANTIAGO, 28 FEB. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3°, letra c), y artículo 7° de la Ley N° 19.553, que “Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que Indica”; el artículo 30 y siguientes del Decreto Supremo N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7 de la ley N° 19.553”; la Resolución Exenta N° 7030 del 11 de diciembre 2014 del Sence, que aprueba Convenio de Desempeño para la aplicación de la Ley 19.882 suscrito entre el Ministro del Trabajo y Previsión Social y el SENCE para el año 2015; modificada por la Resolución Exenta N° 3472, de fecha 19 de agosto de 2015 y por la Resolución Exenta N° 0101 de fecha 12 de enero de 2016, la Resolución Exenta N° 4916 de fecha 15 de septiembre de 2014 que definió los equipos de trabajo de este Servicio para el año 2015 y sus modificaciones (Resolución Exenta N° 01906 del 21 de abril 2015, N° 02168 del 07 de mayo 2015, N° 02362 del 18 de mayo 2015, N° 2574 del 01 de junio de 2015 N° 2724 del 16 de junio de 2015, N° 2843 del 24 de junio 2015, N° 3215 del 27 de julio de 2015, N° 3388 del 12 de agosto 2015, N° 3651 del 02 de septiembre de 2015, N° 3807 del 15 de septiembre de 2015, N° 3852 del 16 de septiembre de 2015, N° 4031 del 30 de septiembre de 2015, N° 4621 del 09 de noviembre de 2015, N° 4860 del 20 de noviembre de 2015) ; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda, este Servicio Nacional presenta informe definitivo que da cuenta del cumplimiento alcanzado por los distintos equipos de trabajo para efectos de percibir el incentivo por desempeño colectivo.

2.- Que, mediante correo electrónico del día 03 de febrero de 2016, por encargo del Director Nacional, se remitió a la Asociación de Funcionarios de este Servicio Nacional el "Informe con los resultados al 31 de diciembre del Convenio por Desempeño Colectivo del año 2016". Dicha Asociación respondió a través del mismo medio, acusando recibo.

3.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 204 de fecha 6 de febrero de 2017, el Director Nacional remitió a la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social "Informe con los Resultados de las Metas de Desempeño Colectivo al 31 de diciembre de 2016", donde están contenidos los grados de cumplimiento de cada uno de los equipos de trabajo.

4.- Que, a través del Oficio N° 0096 de fecha 15 de febrero de 2017, el Sr. Ministro del Trabajo y Previsión Social (S) presta su conformidad al referido informe en el punto anterior.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el nivel de cumplimiento global de las metas de los equipos de trabajo correspondientes al año 2016, así como el porcentaje a percibir por concepto de incentivo por desempeño colectivo el año 2017, de los funcionarios que se desempeñaron todo el año e incluidos en los equipos de trabajo, según detalle en Anexo N° 1, el que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.

2.- APRUÉBASE el porcentaje a percibir el año 2017 por concepto de incentivo por desempeño colectivo de los funcionarios, en forma proporcional de acuerdo a la fecha de ingreso a los equipos de trabajo definidos para el año 2016, según detalle en Anexo N°2, el que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.

3.- AUTORÍZASE, el pago correspondiente al incentivo por desempeño colectivo a los funcionarios señalados en los números anteriores, 1 y 2, en los porcentajes indicados.

4.- IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 21.01.003.002 del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

[Handwritten signature]
Distribución:

1. Gabinete - Dirección Nacional
2. Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
3. Unidad de Auditoría Interna
4. Unidad de Desarrollo Estratégico
5. Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
6. Departamento de Capacitación a Personas
7. Departamento de Administración y Finanzas
8. Unidad de Recursos Humanos
9. Unidad de Informática
10. Departamento Jurídico
11. Direcciones Regionales de SENCE
12. Oficina de Partes